

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	459914				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	M.C.N 02 Consultoría de Elaboración - Proyecto de Inversión				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de San Ignacio / Uoc San Ignacio				
FECHA DE APERTURA	21-Febrero-2025	HORA APERTURA	07:35	HORA FIN	07:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Dirección UOC - Palacete Municipal				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Com. Francisco Rodriguez - Director de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Patri Jacquet - Asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

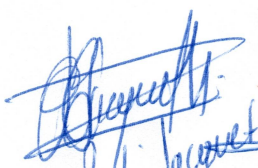
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3244613-6	DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	proyecons_py@hotmail.com
---	-----------	------------------------------	--------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Fabian Gonzalez
3.172.468


Lic. Patri Jacquet




Ing. Com. Francisco Rodriguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40
DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	SI	SI	SI

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONSO	109		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:42 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fabian Gonzalez
3.122.466

lic. Pabli Jaquet


Ing. Com. Francisco Rodriguez
Director U.O.C.
Municipalidad San Ignacio Misiones



MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

Cuna del Balompié Mundial

Lic. Cristina Ayala

**Periodo
2021 - 2026**

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581



Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz



municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com



Crecemos con el pueblo

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N°. 483/2021**, por la cual se regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas, donde se requiere una declaración jurada emanado por la máxima autoridad de la Institución Municipal de la convocante, en relación a la apertura de sobres efectuada para la “Consultoria de Elaboración – Proyecto de Inversión” **ID N° 459.914**, a efectuarse a través de la Modalidad de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2.025**.-----

Considerando que la Resolución DNCP N°. 5695/2019, en su **Art. 30** establece la **Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, en este ID, la Lic. Cristina Ayala Blanco, Intendente Municipal, para la firma de la presente Declaracion Jurada, quien bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, **o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley N° 7021/22, siempre que éste último esté debidamente justificado**.-----

Se efectuaron las invitaciones correspondientes publicados en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas el Arq. Diego Armando Valdez Alfonso, tratándose de la apertura para la **Consultoria de Elaboración – Proyecto de Inversión**, ya que se pretende realizar los protectos Institucionales ya sea de construcción y reparaciones a ejecutarse en este año 2025; por lo que amparados en el **Art. 30 de la Resolución N°. 5695/2019**, se procede a la continuidad del Acto de apertura de sobres, viendo que el Art. 4°. De la Resolución DNCP N°. 483/2021 Excepción, por la cual en una de sus partes resuelve que se podrá realizar bajo responsabilidad la apertura de ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.-----

b) **Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido a través de la realización del llamado.** La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-----

Con la realización de una prórroga, el proceso dilataría más el tiempo para la Consultoria de Elaboración – Proyecto de Inversión; es urgente el inicio del proceso de adjudicación de manera a que el consultor inicie los proyectos a ser ejecutado en este año 2025. Los precios a ser ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda Licitación de menor cuantía que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/2022, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya que se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedios.-----

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, a los 21 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.-



Cristina Ayala Blanco
Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal